

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 4.371/2015

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto 2015/000317, de 18 de junio, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

Delegar en el Concejal de esta Corporación don Manuel Ruiz Alcántara, el servicio de otorgar la declaración del Matrimonio Civil conforme al expediente del Registro Civil de Santaella número

5/2015, a celebrar en La Guijarrosa, el día 20 de junio de 2015.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Santaella, a 19 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.